Hosp. Pediatrico

16005

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 1390

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08/2012 *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INSTRUMENTALES MÉDICOS"*, CONVOCADA POR EL HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO "NIÑOS DE ACOSTA ÑÚ".

Asunción, 30 de noviembre de 2012

VISTOS:

Los antecedentes relacionados con la Licitación Pública Nacional N° 08/2012 ***"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INSTRUMENTALES MÉDICOS"***, convocada por el Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñú"; entre los cuales consta el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación, elaborado por el Comité de Evaluación conformado para dicha Licitación; y

CONSIDERANDO:

Que el Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñú", dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, ha convocado a Licitación Pública Nacional N° 08/2012 ***"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INSTRUMENTALES MÉDICOS"***, conforme al Plan Anual de Contrataciones aprobado y vigente.

Que se ha comunicado el inicio del presente proceso a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en fecha 02 de octubre; con expediente N° 336.422.

Que en el Acto de Apertura de Sobres, efectuado en fecha 08 de noviembre de 2012, se han recibido 15 (quince) Ofertas de las Firmas: ***INFOTEC S.A., INPAGAS S.R.L., ALBATROS S.A.C.I., SHANTAL S.A., ARGON S.R.L., VENTAS PARAGUAYAS S.A., DEZETA S.A., SUMINISTROS MEDICOS S.R.L., SEMPRO S.A., CATETERES Y AFINES S.A., CONSORCIO BBO LOGISTICS S.A.-NEOTEK S.A.-JFM IMPORT-EXPORT., LA OXIGENA PARAGUAYA S.A., LA CASA DEL MEDICO S.A., DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A., NELSON ARCOS S.R.L.***

Que el Comité de Evaluación ha elevado su Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, de conformidad con lo previsto en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03, que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y en el Decreto N° 21909, que la reglamenta y en el Decreto 5174/05 que lo modifica.

Que el Art. 28 de la Ley de Contrataciones Públicas dispone que corresponde a la máxima autoridad de la Convocante, resolver sobre la adjudicación.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 3426, de fecha 27 de noviembre de 2012, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

Que, conforme al Decreto N° 21.376/98, Artículos 19°, y 20° numeral 6, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social corresponde ejercer la administración general de la Institución,

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 08/2012 ***"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INSTRUMENTALES MÉDICOS"***, convocada por el Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñú"; de acuerdo con el siguiente detalle:

EMPRESA ADJUDICADA	ÍTEM ADJUDICADOS	MONTO TOTAL
CATETERES Y AFINES S.A.	04-22-23-25-26	G. 259.224.000.-
LA CASA DEL MEDICO S.A.	01-06-08-09-20	G. 63.650.000.-
LA OXIGENA PARAGUAYA S.A.	03-07-21	G. 345.323.095.-
SEMPRO S.A.	10-12-15	G. 375.600.000.-
INFOTEC S.A.	13	G. 16.500.000.-
INPAGAS S.R.L.	11-14	G. 18.700.000.-
ARGON S.R.L.	05-17-18-24	G. 89.114.000.-
		G. 1.168.111.095.-

GUARANÍES UN MIL CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO ONCE MIL NOVENTA Y CINCO

Artículo 2°. Declarar desierto el Ítem N° 02: teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 30: Declaración Desierta, Inciso b) "que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas".

Declarar desierto el Ítem N° 16: teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 30: Declaración Desierta, Inciso a) "que no se hubiera presentado oferta alguna" de la Ley 2051.

Declarar desierto el Ítem N° 19: teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 30: Declaración Desierta, Inciso b) *"que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas" y el Inciso c) "que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley"*.

Artículo 3°. Disponer que la presente erogación se impute en el rubro 530 – Fuente de Financiamiento 30, correspondiente al Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñú", con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012.

Artículo 4°. Autorizar al Director General del Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñú" la suscripción de los Contratos respectivos, en representación del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Artículo 5°. Comunicar a quien corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

PROF. DR. ANTONIO ARBO SOSA
MINISTRO

/cac